

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 058-2024-GG-EPS EMAPAT S.A.**

Puerto Maldonado, 23 de febrero del 2024.

**VISTO:**

El Informe informe N° 135-2024-GO EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de febrero del 2024, informe N° 117-2024-DOyP-GO- EPS EMAPAT S.A., de fecha 23 de febrero del 2024, carta N° 016-2024-CONSORCIO SUPERVISOR EL TRIUNFO/EMAPAT, de fecha 19 de febrero del 2024, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia General es el órgano máximo ejecutivo de la EPS EMAPAT S.A., responsable de ejecutar todas las disposiciones del Directorio con las facultades y atribuciones que señala el Estatuto de la Empresa y los documentos de gestión institucional. Asimismo, decide el manejo de la sociedad cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio y la Junta General de Accionistas.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 112-2023-GG- EPS EMAPAT S.A., de fecha 14 de julio del 2023, se aprobó el Expediente técnico del IOARR de la ficha F-i -04-GO, con CUI N° 2467210, denominado " CONSTRUCCIÓN DE LA PTAP; RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN ; ADQUISICIÓN DE EQUIPO ;EN EL (LA) PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TRIUNFO, DISTRITO DE LA PIEDRAS PROVINCIA TAMBOPATA DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS.

Que, mediante CARTA N° 13-2024- CONSORCIO SUPERVISOR EL TRIUNFO/EMAPAT, de fecha 12/02/2024, remite la consulta del contratista del asiento del cuaderno de obra N° 087, solicitando opinión del consultor para las respectivas respuestas y absolución del mismo.

Que, con CARTA N° 013-2024-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./RYT, de fecha 13/02/2024, es remitido al consultor de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR - Ing. Eliseo León Chávez, para la absolución de consulta al contratista de la superposición de la caseta proyectada con el uso de la vía existente del PLANO A-101 planta general (ubicación de la caseta de fuerza y de la subestación).

Que, con CARTA N° 03-2024-PM-T-MDD/DOC-ELCH, de fecha 13/02/2024, remite las absolución de consultas de los asientos del cuaderno de obra N°087 y 088, concluyendo que la planta del Triunfo debe tener buena circulación para cuestiones de abastecimiento de insumos y para cuestiones de abastecimiento de insumos y para casos de contingencia donde la planta requiriera ser abastecida externamente, por lo que a consideración del consultor es aceptable el cambio, siempre y cuando este de acorde con el punto de diseño eléctrico indicado por la Concesionaria ELECTRO SUR ESTE S.A., **asimismo que dicho cambio no genere adicional de obra** y asimismo señala que debido al tiempo transcurrido de más de 4 años de aprobado el expediente técnico, la planta ha presentado cambios y modificaciones por lo que al parecer muchas interferencias fueron generándose en el transcurso de ese periodo, y recomienda a la entidad conjuntamente con la supervisión presentar al contratista un plano de interferencia con todas las interferencias actualizadas.

Que con CARTA N° 015-2024-DOyP-GO-EPS EMAPAT S.A./RYT, de fecha 14/02/2023, se comunica y alcanza este despacho de Departamento de Obras y Proyectos al Representante común del consorcio

111

SUPERVISOR EL TRIUNFO, para su opinión correspondiente por parte del Supervisor de Obra.

Que con CARTA N° 16-2024-CONSORCIO SUPERVISOR EL TRIUNFO/EMAPAT, de fecha 19/02/2024, emite opinión de supervisión sobre la absolución de consulta de la reubicación de la caseta de fuerza y sub estación del IOARR de la ficha FI-04-GO, con CUI N° 2467210 denominado CONSTRUCCION DE PTAP; RENOVACION DE CAPTACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS, concluyendo que la propuesta de solución es viable técnicamente y no se tendrá problemas con la nueva ubicación de la sub estación en la etapa de ejecución debido que el punto de diseño eléctrico no cambiaría para Electro Sur Este de la concesionaria de Puerto Maldonado y esta reubicación de ambos no generaría adicionales presupuestales en su ejecución.

Que el Artículo 160, del Reglamento de la ley de Contrataciones Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre las Modificaciones al contrato 160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: **i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.**

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N°C0087 y N° de partida 05006516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la reubicación de la caseta de fuerza y sub estación del IOARR de la ficha FI-04-GO, con CUI N° 2467210 denominado CONSTRUCCION DE PTAP; RENOVACION DE CAPTACIÓN; ADQUISICION DE EQUIPO; EN EL(LA) PTAP EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD TRIUNFO, DISTRITO DE LAS PIEDRAS, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS, que no ocasionara mayores gastos ni adicionales.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** con la presente al contratista y demás parte interesadas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., ([www.emapat.com.pe](http://www.emapat.com.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Distribución  
G.A.F.  
G.O.  
G.C.  
G.P.P.  
O.C.I.  
Designado.  
Archivo.  
JDLB/RGV

  
**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin  
GERENTE GENERAL

112